



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES



03-17

ANEXO VI

CONVENIO ESPECÍFICO

METAS COMPROMETIDAS POR LA A.T.L.

1. De acuerdo a lo establecido en la **CLÁUSULA OCTAVA** del presente Convenio y a lo acordado entre la S.R.T. y la A.T.L., se transcribe el compromiso que asume la A.T.L. respecto al cumplimiento de las siguientes metas:
 - a) Efectuar la totalidad de las inspecciones solicitadas por la S.R.T. en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, en los establecimientos de los empleadores correspondientes a su jurisdicción según la definición explicitada y las pautas establecidas en la **CLÁUSULA OCTAVA**, en el marco del Compromiso Federal para más Salud y más Seguridad en el Trabajo.
 - b) Teniendo presente el punto precedente, se fijan los siguientes objetivos para el presente Convenio: Efectuar mensualmente **390** acciones inspectivas solicitadas por la S.R.T. en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, en los establecimientos de los empleadores correspondiente a su jurisdicción según la definición explicitada en la **CLÁUSULA OCTAVA**. Dichas inspecciones no serán consideradas válidas o efectivamente realizadas cuando solo se trate de constatación de domicilio o cuando el establecimiento se encuentre cerrado. Asimismo, toda visita a un establecimiento de un empleador en el mismo día se considerará una única



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

03-17



inspección, independientemente de la cantidad de actas que por tal inspección se confeccionen.

c) Composición de Metas: mensualmente la Gerencia de Prevención remitirá un listado de establecimientos a inspeccionar según los siguientes grupos de focalización:

- P.E.S.E
- Construcción
- Grupo Básico
- Pymes

Asimismo, deberá realizar la totalidad de los accidentes graves o mortales, las denuncias de riesgo grave e inminente y las inspecciones en los denominados "Territorios de Jurisdicción Nacional" (T.J.N.) informados por las S.R.T.

La ponderación de las metas está establecida en el **Anexo IX punto 1)**.

A



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



03-17

ANEXO VII
CONVENIO ESPECÍFICO

SISTEMA DE INTIMACIÓN AUTOMÁTICA DE DENUNCIAS

1. Las denuncias recibidas por la SUPERINTENDENCIA que estuvieran generadas por los actores sociales del Sistema de Riesgos del Trabajo, en especial las remitidas por las A.R.T. a través del entorno WEB de la S.R.T., serán puestas a disposición de la A.T.L., mediante la página de la Extranet www.srtorg.gob.ar y asimismo cuando haya riesgo grave e inminente serán remitidas en forma fehaciente al responsable asignado por la A.T.L. a tal fin.
2. Complementariamente a lo expresado en el punto precedente, la S.R.T. remitirá una comunicación electrónica al empleador en la que contendrá una intimación en nombre de la A.T.L., con un plazo perentorio de QUINCE (15) días hábiles para cumplir con los potenciales incumplimientos a la normativa vigente en materia de higiene y seguridad en el trabajo y de riesgos del trabajo, que fueran denunciados ante la S.R.T.
3. La notificación contendrá un texto introductorio y el listado de los incumplimientos por establecimiento del empleador y por provincia, conteniendo el tema o motivo observado y la normativa referenciada.
4. El texto introductorio mencionado en el punto precedente, será el siguiente:
"Lugar y Fecha. Sr EMPLEADOR: Atento a la notificación, efectuada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T.) a esta Autoridad de Trabajo Local, de posibles incumplimientos detectados por su A.R.T. XXXXX a la normativa vigente en Higiene y Seguridad del Trabajo (Ley N° 19.587), Riesgo del



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

03-17



Trabajo (Ley N° 24.557) y las que correspondan con las normas locales, que más abajo se detallan, intimamos en el plazo perentorio de QUINCE (15) días proceda a dar cumplimiento a la adecuación de todos los puntos observados bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones pertinentes en la materia. En el supuesto que Usted ya haya adecuado las precedentes recomendaciones, o disponga su realización, le notificamos que no es necesario informar a la Autoridad de Trabajo Local de su ejecución, ya que la misma está programando la correspondiente verificación."

5. Periódicamente la S.R.T. remitirá a la A.T.L., por el medio que determine, un listado de los empleadores con los datos de sus establecimientos que hayan sido denunciados durante dicho período, exceptuando las denuncias de riesgo grave e inminente, para la toma de conocimiento y prosecución de acciones a seguir.

✓

A



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES



03-17

ANEXO VIII
CONVENIO ESPECÍFICO

SISTEMA DE ACTA DIGITAL ÚNICA

1. La SUPERINTENDENCIA pone a disposición de la A.T.L. el aplicativo denominado Acta Digital Única a través del entorno WEB de la S.R.T., www.srtorg.gob.ar
2. La A.T.L. confeccionará la lista del personal autorizado para acceder al aplicativo informático, mediante el otorgamiento de un usuario y una clave específica, que será controlada, gestionada y actualizada permanentemente respetando las pautas de la seguridad informática requerida por la S.R.T., a través del responsable del área de Sistemas de la A.T.L., cuyos datos serán informados por el titular de la A.T.L.
3. El personal de la A.T.L. autorizado a acceder, podrá efectuar un seguimiento de las Actas de Inspección existentes en el aplicativo o cargar un acta durante la realización de una inspección en la sede del empleador en materia de higiene y seguridad en el trabajo.
4. Durante el desarrollo de una inspección, los inspectores autorizados podrán consultar los antecedentes del empleador que figuran en las bases de la S.R.T. y además, utilizar el aplicativo llamado Acta Digital Única para completar los datos de una determinada Acta de Inspección, incorporar los cumplimientos o incumplimientos a la normativa vigente que detecten durante la recorrida al establecimiento del empleador y registrar los requerimientos en consecuencia de lo observado por el funcionario actuante.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

03-17



5. Habiendo completado el Acta de Inspección y solicitado el grabado de la misma por el sistema, el circuito informático procederá a notificar al empleador a través del Sistema de Ventanilla Electrónica, la existencia del Acta y la posibilidad de acceder a su contenido y posterior impresión, para dar curso al cumplimiento de los requerimientos asentados por la A.T.L.
6. Las distintas actas confeccionadas periódicamente por los inspectores se podrán consultar en el historial de actas asignadas a cada inspector en el aplicativo Acta Digital Única y también, en el aplicativo informático que la S.R.T. pondrá a disposición de la A.T.L. respecto del historial de cada uno de los empleadores y de sus respectivos establecimientos, en el que se podrá consultar todas las Actas de Inspección efectuadas y registradas en el Sistema por las distintas Autoridades Provinciales y Nacionales.
7. En caso de problemas técnicos en el sistema, se confeccionará un archivo en papel (con los mismos campos del sistema) para la carga de las actas. Una vez solucionado el inconveniente dicha información deberá ser cargada en el sistema con la fecha real en que fue realizada el acta, no pudiendo exceder las 24 horas.
8. Procedimiento para incorporar altas y bajas de usuarios en el sistema.
 - La A.T.L. enviará una nota firmada por la autoridad, conteniendo los siguientes datos: el nombre y apellido, teléfono de contacto y correo electrónico de la persona designada como referente para el manejo del sistema de Acta Digital Única.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

03-17



- Desde el área de Sistemas del Organismo se contactarán con quien haya sido designado en dicha nota al **mail indicado** para que informe las altas, bajas, modificaciones de usuarios y los problemas o consultas que surjan.

El contenido de los correos de intercambio entre el referente de la A.T.L. y la Subgerencia de Sistemas S.R.T. incluirá dos párrafos.

➤ *“Para las altas de usuarios se necesitan los siguientes datos - Nombre y Apellido – CUIL – Función - Perfil a asignar”*

➤ *“A efectos de simplificar las nuevas actualizaciones (alta/baja/modificaciones) de los usuarios de esa A.T.L. se solicita enviar los mails directamente a: SoporteAplic@srt.gob.ar Con Copia a: HAizpurua@srt.gob.ar Siendo estos los emails de nuestra área de Soporte de Aplicaciones y del Lic. Gerardo Hector Aizpurua respectivamente.”*

- A partir de ese momento el referente envía y recibe sus peticiones al área Soporte de Aplicaciones.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

03-17

ANEXO IX

CONVENIO ESPECÍFICO

INDICADORES DE DESEMPEÑO A.T.L.

1. Indicadores Cuantitativos según Anexo VI punto 1 c)

Metas	Porcentaje de incidencia
Denuncias riesgo grave e inminente*	30%
P.E.S.E.	20%
Construcción	20%
PyMES	10%
Básico	10%
T.J.N.	10%

* Para la evaluación del presente indicador se tomará como base el 20% de la cantidad total de metas mensuales establecidas en el presente Convenio.

El Comité de Trabajo y Coordinación podrá determinar una tolerancia de hasta un 10% de las metas mensuales cuando las denuncias/muestra enviadas fueran de una mayor complejidad.

2. Indicadores Cualitativos según Anexo III punto 1, A), III

a. **Calidad Inspectiva:** 80%

i. Medir la calidad de cada inspección. Acta Digital Única **30%**

Mapa de Riesgo

RAR

RGRL

Servicio de H y S / Medicina en el trabajo:

Capacitación

EPP (Elementos de Protección Personal)



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

03-17



- ii. Medir en Acta Digital Única el Plan de focalización **20%**
 - Res. 363/16
 - Res. 01/05
 - Empresas Grupo Básico
 - Empresas Construcción
 - PIA
 - PRAM

- iii. Medir idoneidad y expertise del cuerpo inspectivo. **20%**

- iv. Carga del Acta Digital Única dentro de las 24 hs hábiles de finalizada la inspección. **20%**.

- v. Realización de una medición de contaminantes mensuales en empresas con riesgo higiénico, de los siguientes contaminantes: Físico, Químicos, Biológicos y Termohigrométricos, según lo expuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA punto e). 10%**

- b. **Calidad Administrativa: 20%**
 - i. Ejecución del proyecto de inversión. **40%**
 - ii. Rendición mensual con ejecución igual o superior al 70%. **20%**
 - iii. Calidad de la información remitida. **20%**
 - iv. Estado de los bienes asignados en comodato por la S.R.T. **20%**



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

03-17



CONVENIO ESPECÍFICO

ALCANCE TERRITORIAL DE LAS FACULTADES DE INSPECCIÓN Y DE FISCALIZACIÓN EN MATERIA DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL

Las partes acuerdan que la A.T.L. será la encargada de fiscalizar y/o inspeccionar:

- Las centrales hidroeléctricas, las actividades relacionadas al transporte de energía que entre sus puntos recorra más de una provincia; actividades de generación, transporte y distribución de energía (gas, electricidad, petróleo.). Excepto aquellas actividades que estén a cargo de empresas o entes con participación de Estados Extranjeros;
- Las actividades relacionadas a la extracción y transporte de Gas, petróleo y/o sus derivados;
- Los aeropuertos;
- Los puertos (excepto el puerto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires);
- Las minas;
- Los establecimientos de los Poderes Públicos Nacionales e inmuebles propiedad de la Nación, o donde funcionan reparticiones nacionales;
- Las actividades relacionadas al transporte automotor interprovincial, ferroviario y tranviario interjurisdiccional, rutas y puentes nacionales. Excepto puentes Internacionales;
- Los Parques Nacionales y las distintas actividades que en ellos se desarrollan.



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



03-17

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Lo acordado en el presente **Anexo** se realizará en el marco de lo establecido

artículo 75, inciso 30 de la Constitución Nacional que menciona: "Ejercer una legislación exclusiva en el territorio de la capital de la Nación y dictar la legislación necesaria para el cumplimiento de los fines específicos de los establecimientos de utilidad nacional en el territorio de la República. Las autoridades provinciales y municipales conservarán los poderes de policía e imposición sobre estos establecimientos, en tanto no interfieran en el cumplimiento de aquellos fines"; en la Ley N° 25.212 ratificatoria del PACTO FEDERAL DE TRABAJO y en el Capítulo I, Título III de la Ley N° 25.877, conforme con los principios de corresponsabilidad, coparticipación, cooperación y coordinación.